



---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Ministerio Público Tutelar

---

Asesoría General Tutelar

---

Secretaría General de Coordinación Administrativa

---

"2011 Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

## **DISPOSICIÓN SGCA N° 165/2011**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de agosto de 2011.

### **VISTO:**

La Disposición SGCA N° 33/2011, la Resolución AGT N° 135/2011, la Nota DPM N° 294/11 y sus adjuntos, la Nota DDLT N° 100 y el Dictamen N° 15/2011 DDLYT, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que las atribuciones que le corresponden a esta Asesoría General Tutelar se encuentran plasmadas en el artículo 21 de la Ley 1903, siendo que las facultades de administración están consagradas en el artículo 18 de la mencionada ley.

Que, por la disposición citada en los vistos, se aprobó la contratación del Arquitecto Juan Carlos ZUPPI con el objeto de gestionar la instalación de fuerza motriz en la OAD Mataderos; bajo la modalidad de locación de obra, por el término de sesenta (60) días.

Que, a posteriori, el mencionado profesional fue incorporado al Departamento de Patrimonio y Mantenimiento bajo la modalidad de contrato de empleo público transitorio; ello a partir del 8/8/11 y hasta el 31/12/11, conforme Resolución AGT N° 135/2011.

Que mediante la Nota DPM N° 294/11 y sus adjuntos, se puso en conocimiento de esta Secretaría que -a pesar de encontrarse vencido el plazo de vigencia- la gestión contratada a través de la disposición ya mencionada continuaba inconclusa.

Que, en razón de todo lo antedicho, el Arquitecto Zuppi renunció a percibir la retribución acordada.

Que, consultada que fue al respecto, la Dirección de Despacho Legal y Técnica concluyó que la cuestión acerca de la exigencia del cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo devenía en abstracta habida cuenta de la renuncia del locador; razón por la cual correspondería el archivo de las actuaciones, según el Dictamen N° 15/2011 DDLYT.

---

**Ministerio Público Tutelar**   
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Que, asimismo, entendió que debería instruirse al departamento respectivo a fin que ordene completar los trámites aún pendientes para completar la instalación de la fuerza motriz; ello según informó el propio Arquitecto Zuppi.

Que, por Resolución AGT N° 105/08, la Asesora General Tutelar delegó en el titular de la Secretaría General de Coordinación Administrativa la función de aprobar gastos del Ministerio Público Tutelar por hasta 50.000 unidades de compras.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Art. 124 de la Constitución de la Ciudad y de los artículos 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903

EL

SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

DISPONE:

**Artículo 1°:** Dejar sin efecto lo dispuesto en la Disposición SGCA N° 33/2011, conforme los considerandos de la presente.

**Artículo 2°:** Ordenar la baja de la afectación presupuestaria preventiva a que diera lugar, por la suma de \$ 1.500.

**Artículo 3°:** Instruir al Departamento de Patrimonio y Mantenimiento a fin que ordene completar los trámites para completar la instalación de la fuerza motriz en la OAD Mataderos.

**Artículo 4°:** Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.

RODOLFO SERGIO MEDINA  
Secretario General de Coordinación  
Administrativa  
Asesoría General Tutelar

CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original,  
que en este acto tengo a mi cargo, de lo que doy fé  
Conste. Buenos Aires 19 de agosto de 2011

CECILIA BEATRIZ DE VILLAFÁNE  
SECRETARIA LETRADA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES